

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**EXP048/2018/19** Reforma de espacios en el Edificio Hospital Real (zona oeste) para el traslado de las Áreas de Personal y Economía, así como de Gerencia en el Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 19 de octubre de 2018 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 11 de octubre de 2018 atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

1. GRUCAL INFRAESTRUCTURAS S. A.
2. DÍAZ CUBERO S. A.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

**HE RESUELTO**

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A., NIF A04413340, por un importe de 599.564,41 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 725.472,94 € (setecientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos).

Según lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de competencia,  
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015,  
Modificada por Resolución de 11/04/2018, BOUCA núm. 251 de 11/04/2018)

EL GERENTE

Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación: uJA8csrmi0a3nmVfRnahZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	09/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1
 uJA8csrmi0a3nmVfRnahZw==			